



Organización de Derechos Humanos **Comité Cerezo México**

Premio de la Paz de Aquisgrán 2012 (Aachener Friedenspreis)

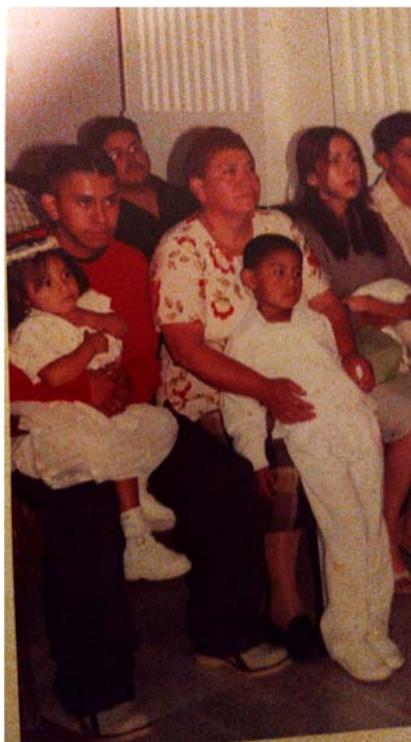
"Por que ser defensor de los derechos humanos no es sinónimo de terrorista"

comitecerezo@nodo50.org

Oficina:(55) 56 55 94 65 / Celular:(55) 10 47 20 31

www.comitecerezo.org / www.vientodelibertad.org

Resumen del expediente de violaciones a los derechos humanos de **Alfonso Tentle Acosta**



Alfonso Tentle Acosta en el bautizo de su sobrina, a quien adopta como su hija.

Antecedentes

Desde el **11 de noviembre de 2004**, habitantes de la colonia Peña Alta, denunciaron ante la, entonces delegada, Fátima Mena Ortega, que personas que dicen ser de la Policía Federal Preventiva (PFP), pero que se niegan a identificarse, estaban armados en un vehículo gris perla con placa 277RPH, tomando fotos y video a niños de la escuela primaria "Popol Vuh" y del jardín de niños "Gabino Jiménez Jiménez"¹. El **23 de noviembre de 2004**, vecinos de la zona observan a tres elementos de la PFP afuera de la misma primaria, por lo que resurge el temor de un secuestro de menores. Ante la omisión de la autoridad, hubo un linchamiento entre las 18:00 y 22:00 horas.

Hechos

El **24 de noviembre de 2004**, un día después del linchamiento, se realizó un operativo en las colonias Peña Alta, San Juan y Torres Bodet en el que participan 1350 agentes (700 de la Agencia Federal de Investigación [AFI], 350 de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 300 de la Policía Federal Preventiva [PFP]); inicia al mediodía y el ingreso a las colonias se realiza de las 18:00 a las 21:00 horas aproximadamente. Como parte del operativo, los agentes cometen allanamientos sin orden de cateo, detenciones arbitrarias, retenciones ilegales y tortura.

En este contexto, se realiza un cateo arbitrario e ilegal en el domicilio de la familia Tentle², donde golpean al joven Alfonso Tentle Acosta (de 18 años), a su madre, Virginia Acosta y por dos horas y media aproximadamente, amenazan con perros y armas de fuego a sus hermanos, 4 menores de edad (de 8, 7, 5 y 3 años). Aunado a esto, los agentes policíacos de la PFP rompen puertas, muebles y roban dinero de la tienda familiar (cerca de \$1,000 pesos m/n).

Los agentes cometen una detención arbitraria e ilegal contra Alfonso Tentle Acosta y lo llevan a la agencia del Ministerio Público (MP) de la Procuraduría General de la República (PGR) en Camarones³. Durante el traslado y en la agencia, Alfonso Tentle Acosta es torturado física y psicológicamente; el agente del Ministerio Público, Jorge Antonio Marquecho González, y el

¹ Ubicada en Calle Educación Tecnológica, Col. Peña Alta, Tláhuac, Ciudad de México.

² Zacatecas #2, esquina Av. Peña Alta, Col. Peña Alta, Tláhuac, Ciudad de México.

³ Cerrada 1 poniente 44, #0, Colonia obrero popular, Azcapotzalco, Ciudad de México.

abogado de oficio intentan obligarlo a declararse culpable, al no lograrlo, testifican en su lugar. En ningún momento le dicen que tiene derecho de un abogado de oficio o lo que éste debería hacer por su defensa; tampoco le aclaran los delitos por los que está detenido. Estos funcionarios públicos ofrecen a los detenidos la oportunidad de escapar corriendo, mientras cortan cartucho. El **26 de noviembre de 2004**, Alfonso Tentle Acosta es ingresado al Reclusorio Preventivo Varonil Norte, en el trayecto nuevamente es víctima de tortura.

Contexto

No se levantó acta por los delitos cometidos por la autoridad. Se presentó un oficio ante la, entonces, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el 29 de octubre de 2007, pero fue turnado a la Primera Visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 31 de octubre de 2007, bajo el expediente de remisión CDHDF/122/07/CNDH/R1264. Y se abrió una queja ante la CNDH, a la cual se le asignaron los folios 20007/64782, 2007/65620 y 2007/65621 las cuales fueron turnadas a la primera visitaduría, hasta la fecha no se sabe de avance alguno en el expediente de queja.

Tortura

La detención arbitraria del joven Alfonso Tentle Acosta sucedida el **24 de noviembre de 2004** en la colonia Peña Alta, Tláhuac, Ciudad de México, se configura desde el momento en que la autoridad no mostró orden de detención o presentación al momento de su detención, así como por el hecho de no ser detenido en flagrancia del delito que se le acusa.

Esta violación a sus derechos humanos se agrava porque es torturado antes, durante y después de su detención arbitraria. Al momento de hacer su declaración ante el Ministerio Público la tortura continúa, se le obliga a declararse culpable, pero al negarse, testifican en su nombre. Durante su permanencia en la agencia (2 días) no se les da



Alfonso Tentle Acosta en las fotografías compartidas a medios de comunicación, es el único de los detenidos a quien se le coloca la leyenda de "detenido" justo encima

comida o agua, ni por petición de sus familiares. Esta cadena de graves violaciones a los derechos humanos no acaba y se acumula la falta de atención médica a las lesiones en distintas partes de su cuerpo y especialmente en su ojo izquierdo. Hasta la fecha, las autoridades son omisas en la aplicación del protocolo de Estambul para tener un estudio físico y psicológico que acredite la tortura que sufrió. Aunado a ello, no se notificó a sus familiares ni del traslado a la agencia de Camarones, ni al Reclusorio, tampoco se les entregó la carpeta de investigación.

de su ojo izquierdo, donde reporta fuertes lesiones a causa de la tortura.

Informe Jurídico

DELITOS:	DOBLE HOMICIDIO CALIFICADO CONTRA FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA CONTRA FUNCIONARIO PÚBLICO
IMPUTADO:	<u>ALFONSO TENTLE ACOSTA</u>
AGRAVIADOS:	VÍCTOR MIRELES BARRERA, CRISTOBAL BONILLA MARTÍN Y EDGAR MORENO NOLASCO
AVERIGUACIÓN PREVIA:	1420/10/2004 Ante el Ministerio Público Jorge Antonio Marquecho González
CAUSA PENAL:	176/ 2004-1 “MIGUEL BÁRCENAS y otros” 176/2004-V Ante la Juez Isabel Cristina Porras Odriozola (17o Distrito en materia penal)
ACUMULADOS:	185/2004 y 29/2005
SENTENCIA:	<p>2 de diciembre 2004 se dicta auto de formal prisión por probable responsabilidad en</p> <p>DOBLE HOMICIDIO CALIFICADO CONTRA FUNCIONARIOS PÚBLICOS HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA CONTRA FUNCIONARIO PÚBLICO DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA EN PANDILLA CONTRA FUNCIONARIOS PÚBLICOS PANDILLA</p> <p>6 de julio de 2005 dicta auto de formal prisión por</p> <p>DOBLE HOMICIDIO CALIFICADO CONTRA FUNCIONARIOS PÚBLICOS HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA CONTRA FUNCIONARIO PÚBLICO</p> <p>Dicta también auto de libertad por:</p> <p>DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA EN PANDILLA CONTRA FUNCIONARIOS PÚBLICOS PANDILLA</p> <p>13 de mayo de 2009 se dicta auto de formal prisión por 46 años y 6 meses de prisión</p>
APELACIÓN SENTENCIA:	A 196/2009 Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito México DF
AMPARO DIRECTO:	42/2011
REVISIÓN AMPARO DIRECTO	1420/2011
LUGAR DE RECLUSIÓN:	Reclusorio Preventivo Varonil Norte Con fecha de ingreso 25 de noviembre de 2004

QUEJA DERECHOS HUMANOS:	ANTE	CDHDF/122/07/CNDH/R1264 Se abrió queja ante la CNDH, a la cual se le asignaron los folios 20007/64782, 2007/65620 y 2007/65621 las cuales fueron turnadas a la primera visitaduría, hasta la fecha no se sabe de avance alguno en el expediente de queja.
-------------------------------	------	--

Posibles irregularidades

1. La detención se basa en la declaración, posiblemente forzada de dos menores de edad que confirman los nombres del resto de los detenidos, a pesar de que los hechos se dieron de noche y la distancia a la que dicen haberlos visto en el linchamiento podría hacer difícil su identificación.
2. Se comenta que se tomó la declaración a Moreno Nolasco, policía que sobrevive el linchamiento antes de ser ingresado a un hospital público, cuando se había señalado que estaba en estado de coma.
3. En 2005 y 2006, 13 personas son liberadas, a pesar de haber sido detenidos todos en las mismas circunstancias.
4. En 2009 cuando se dicta sentencia a Alfonso Tentle Acosta y otros 8 detenidos, también se libera a 10 personas que habían sido detenidas en las mismas circunstancias.
5. En 2008 muere Martín Andrés López García y en 2009, Edgar Omar Cabrera Molotla ambos detenidos en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte por los mismos hechos del 23 de noviembre de 2004; ambas familias comentan que su muerte fue derivada de la tortura, de la que fueron víctimas desde su detención, y de la falta de atención a las lesiones derivadas.
6. Entre 2013 y 2014, Alfonso Tentle Ortiz, padre del detenido fue víctima de amenazas y hostigamiento por la defensa de su hijo.



Alfonso Tentle Acosta, con 17 años, meses antes de las violaciones a sus derechos humano en 2020, se cumplen 16 años de injusta reclusión.